RESOLUCIÓN N° 836.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 050/2021, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021 *"AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DEL SENAVE"* ID N° 398.099**".**

Asunción, 09 de diciembre del 2021.

VISTO:

La Providencia UO N° 32/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, presentada por la Unidad de Obras; el Dictamen DCyG N° 014/2021 de fecha 09 de diciembre del 2021, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1322/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia UO N° 32/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, la Unidad de Obras de la Dirección General de Administración y Finanzas eleva su informe técnico en referencia a los trabajos de ampliación del laboratorio de residuos, y manifiesta la necesidad de contar con una suscripción de una Adenda para el Contrato N° 050/2021, celebrado en el marco del llamado a *Contratación Directa* N° 05/2021 *"Ampliación del laboratorio de residuos del SENAVE"*, ID N° 398.099, a los efecto de incluir imprevisiones expuestas en dicho informe.

Que, por Dictamen DCyG N° 014/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva su parecer favorable a la solicitud de la Unidad de Obras, y recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 050/2021, celebrado en el marco del llamado a *Contratación Directa* N° 05/2021 *"Ampliación del laboratorio de residuos del SENAVE"*, ID N° 398.099, manifestando cuanto sigue: *"Conforme a lo solicitado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 050/2021, celebrado con la empresa* ***TES INGENIERÍA S.A.*** *la cual consistirá en cuanto sigue:*

"

PLANILLA DE AMPLIACIÓN Y/O NECESIDADES IMPREVISTAS (A):

ÍTEM	*Descripción del bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Cantidad precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*Puerta corta fuego de una hoja 2,15 x 1m*	*Unidad*	*1*	*3.600.000*	*3.600.000*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovi
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 836.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 050/2021, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021 *"AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DEL SENAVE"* ID N° 398.099**".**

	incluye todos los accesorios				
2	*Pilera lavadero Doble bacha tramontina con desengrasador*	*Unidad*	*1*	*750.000*	*750.000*
3	*Canilla p/cocina fv pico alto*	*Unidad*	*1*	*320.000*	*320.000*
4	*Reubicación de Equipos AA*	*Unidad*	*1*	*436.160*	*436.160*
				Total	***5.106.160***

LA PLANILLA DE REDUCCIÓN Y/O SUPRESIÓN (B):

Ítem	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***
16	*Aberturas*	*Unidad*	*1*	*891.200*
			Total	***891.200***

MONTO TOTAL DE LA ADENDA:

TOTAL (A) – TOTAL (B) = TOTAL FINAL
5.106.160 – 891.200 = 4.214.960

Por tanto el monto de la presente adenda asciende a la suma de ***GUARANIES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (GS. 4.214.960).*** *I.I. Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos"* (sic).

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Artículo 62.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 836.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 050/2021, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021 *"AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DEL SENAVE"* ID N° 398.099**".**

separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1621/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1322/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentra impedimento legal para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 050/2021 de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 050/2021, celebrado en el marco del llamado a *Contratación Directa* N° 05/2021 *"Ampliación del laboratorio de residuos del SENAVE"*, ID N° 398.099, adjudicado a la firma ***TES INGENIERÍA,*** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: por la siguiente, ambas partes acuerdan la siguiente inclusión de necesidades imprevistas y reducción de ítems, de conformidad a cuanto sigue:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN Y/O NECESIDADES IMPREVISTAS (A):

ÍTEM	*Descripción del bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Cantidad precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*Puerta corta fuego de una hoja 2,15 x 1m incluye todos los accesorios*	*Unidad*	*1*	*3.600.000*	*3.600.000*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Cristaldo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 836.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 050/2021, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021 *"AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DEL SENAVE"* ID N° 398.099**".**

2	*Pilera lavadero Doble bacha tramontina con desengrasador*	*Unidad*	*1*	*750.000*	*750.000*
3	*Canilla p/cocina fv pico alto*	*Unidad*	*1*	*320.000*	*320.000*
4	*Reubicación de Equipos AA*	*Unidad*	*1*	*436.160*	*436.160*
				Total	*5.106.160*

LA PLANILLA DE REDUCCIÓN Y/O SUPRESIÓN (B):

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
16	*Aberturas*	*Unidad*	*1*	*891.200*
			Total	*891.200*

MONTO TOTAL DE LA ADENDA:

TOTAL (A) – TOTAL (B) = TOTAL FINAL
5.106.160 – 891.200 = 4.214.960

Por tanto el monto de la presente adenda asciende a la suma de GUARANIES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (GS. 4.214.960).

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. MARCELO ROJAS
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 831/2021
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
MR/ct/mc